

RESOLUCION N° 1881

FECHA: Agosto 14 de 2012

VISTOS

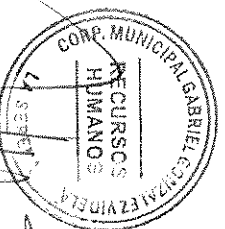
: Las facultades que me otorga la Resolución N° 374, de fecha 01 de Marzo de 2005 y el Acta de Reunión de Directorio N° 64, de fecha 15 de Marzo de 2005, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de Abril de 2005, y anotada en el repertorio N° 1415-2005 de la Notaría de Don Pedro Escandón Orellana, resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

Instruir Investigación Sumaria, a la(s) funcionaria(s) que se desempeña(n) en el Equipo Médico Rural, dependiente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de La Serena y que presumiblemente resulte(n) responsable(s) de los acontecimientos ocurridos, en conformidad a Ordinario N° 288, enviado por el Sr. Yerko Jaramillo Ocaranza, Encargado del Equipo Médico de Salud Rural, se designa como Fiscal Investigador a la Sra. **CLAUDIA GALLARDO CORTES**, Subdirectora del Centro de Salud Pedro Aguirre Cerdá.

SE INCLUYE:

Memorándum N° 644 y Ord. N° 288



DEPTO. REC. HUMANOS
Contraloría Interna.
Asesor Jurídico.

CLAUDIO MENDEZ OLAVE
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 02

VISTOS:

La Investigación Sumaria, ordenada mediante Resolución N° 1881 de fecha 14 de agosto de 2012, para determinar las eventuales responsabilidades que puedan corresponder a la o los funcionarios que se desempeñan en el Equipo Médico Rural, dependiente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, respecto de los hechos señalados en Ordinario N° 288, del señor Yerko Jaramillo Ocaranza y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al mérito de la investigación se ha logrado establecer que en la especie ha existido un incumplimiento en el debido resguardo de la documentación del Equipo Médico Rural, redundando en el extravío de información relativa a pacientes.

Que, de acuerdo a los antecedentes recabados, dicho incumplimiento habría recaído principalmente en el funcionario Sr. César Olivares Villalobos, Técnico Paramédico del Equipo Médico Rural y encargado de archivar los tarjetones con información de los pacientes.

POR TANTO, en virtud de las facultades que me son propias de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 y el desenvolvimiento de la presente Investigación Sumaria.

RESUELVO: APLÍQUESE al funcionario César Olivares Villalobos, Cédula Nacional de Identidad N° 13.223.808-1, Técnico Paramédico, la medida disciplinaria de **CENSURA**, consistente en una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en su hoja de vida.

Notifíquese personalmente al funcionario involucrado para que, si así lo estima pertinente, interponga recurso de reposición dentro del plazo de dos días contados desde la notificación de la presente resolución.

Póngase la presente resolución en conocimiento del Fiscal de la Investigación Sumaria.

Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Salud y de Recursos Humanos de esta Corporación y posteriormente archívese junto a sus antecedentes una vez que se encuentre ejecutoriada.

RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ
Secretario General
Corporación Municipal Gabriel González Videla
La Serena

La Serena, 27 de diciembre de 2012